CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 2016 0086 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ –ICETEX- NIT.899.999.035-7 Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA NIT. 860.351.894-3

"PASANTÍAS UNIVERSITARIAS EN EL ICETEX"

Entre los suscritos, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 de Támesis-Antioquia, quien en su calidad de Secretario General del **ICETEX**, nombrado mediante Resolución N°1529 del 14 de diciembre 2015, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 12 del artículo 1° de la Resolución N°1071 del 26° de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3158 de 1968, transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N°380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ICETEX,** por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, institución privada de educación superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N°16377 del 29 de octubre de 1984, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con el NIT N°860.351894-3, según consta en el Certificado expedido por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior en cumplimiento de las funciones atribuidas por el Decreto 5012 de 2009 y el Acta No. 132 de fecha 17 de julio de 2003 del Consejo Directivo donde nombra el Rector y representante legal de la Universidad al Doctor **RODRIGO FRANCISCO MANUEL NOGUERA CALDERÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.172.323 expedida en Bogotá, D.C., Institución que en adelante y para todos efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD,** hemos acordado suscribir el presente convenio de apoyo Interinstitucional para el desarrollo de prácticas Universitarias, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **EL ICETEX** dentro de su Plan Estratégico para la vigencia de 2016 definió una serie de actividades a realizar y objetivos por cada dependencia. **2.** Que para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos trazados por cada una de las dependencias, se efectuaron requerimientos en el sentido de apoyar a través de prácticas académicas varias de las actividades propuestas.**3.** Que teniendo en cuenta que se requiere la suscripción de un convenio para atender las necesidades de estudiantes en calidad de pasantes, planteadas por las diferentes dependencias, se ha gestionado con las Instituciones de Educación Superior la viabilidad de constituir los convenios de cooperación interinstitucional para contar con el apoyo de estudiantes que posean los perfiles idóneos para el desarrollo de las actividades propuestas por el **ICETEX. 4.** Que la legalización del

2016 0086

CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ –ICETEX- NIT.899.999.035-7 Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA NIT. 860.351.894-3

"PASANTÍAS UNIVERSITARIAS EN EL ICETEX"

compromiso se formalizará a través de la firma entre las partes **5.** Que existe estudio previo de conveniencia de fecha 04 de Febrero de 2016, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del **ICETEX,** donde justifica la presente contratación con base en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos trazados por cada una de las dependencias se efectuaron requerimientos en el sentido de apoyar a través de practica académicas varias de las actividades propuestas, para lo cual se señaló el perfil de los estudiantes requeridos así como el tiempo se su permanencia soportando dicha actividad. **6.** Por lo anterior y con el fin de brindar apoyo a las diferentes dependencias en el cumplimiento de sus planes, metas y proyectos se hace necesario realizar la gestión con los respectivos centros docentes para el reclutamiento de estudiantes con los perfiles solicitados. **7.** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda el presente Convenio Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF 2016- 147 de fecha 04 de Febrero de 2016, rubro G312001020300031 PASANTIAS, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).** Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°065 del 16 de Diciembre de 2015 por el cual se adoptó el manual de contratación del ICETEX y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos para permitir la práctica de estudiantes como requisito previo para obtener el título profesional de acuerdo con los estatutos y reglamentos de **LA UNIVERSIDAD**. Desarrollando actividades relacionadas con el perfil de su carrera y presentando un proyecto o producto final de acuerdo con las funciones, servicios y necesidades del **ICETEX**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá como plazo máximo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto asignado para el presente contrato, lo que ocurra primero, contado a partir de su perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor del presente convenio es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20´000.000)** sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO**: **El ICETEX** reconocerá mensualmente por concepto de gastos de transporte a cada estudiante asignado por la Universidad con disponibilidad de tiempo completo, la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000.oo) y a cada estudiante con disponibilidad de medio tiempo, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000.oo) M/CTE, estos valores se pagarán mensualmente, previa presentación de un informe de actividades y acta de recibo a

dependencia solicitante. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Cuarta de este Convenio, están disponibles en el rubro de G312001020300031 PASANTIAS de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-2016-147 del 04 de Febrero de 2016, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del **ICETEX**. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DE LA UNIVERSIDAD: 1.** Presentar al **ICETEX** las hojas de vida de los estudiantes de acuerdo con el perfil requerido por la Entidad. **2.** Nombrar un coordinador de prácticas con el fin de efectuar el seguimiento y control al proyecto y al producto final que deberán entregar los estudiantes al **ICETEX** al culminar las prácticas, objeto del presente convenio. **3.** Asegurar la permanencia en **EL ICETEX** del estudiante que realiza su práctica profesional durante el período que se determine entre las partes en la modalidad de tiempo completo o medio tiempo. En caso de que fuere necesario realizar una sustitución del estudiante, esta obligación se acondicionará a la existencia de estudiantes habilitados para realizar las mismas actividades asignadas en cumplimiento de los requisitos exigidos por **EL ICETEX**. La ausencia de estudiantes o de cupos para su ubicación en la práctica, no generará la terminación del presente Convenio, sino la suspensión del mismo, hasta que sea factible reiniciarlo con nuevos estudiantes o nuevos cupos. **4.** Presentar por escrito a los alumnos que se hayan escogido para la realización de la práctica estableciendo la obligatoriedad de realizarla. **5.** Responder por la carga académica y curricular de los estudiantes. **6.** Entregar al **ICETEX** el formato de evaluación de desempeño de los practicantes. **B. DEL ICETEX: 1.** Estudiar por intermedio del jefe o Coordinador de la dependencia solicitante las hojas de vida de los candidatos postulados por el centro docente. **2.** Enviar copia a **LA UNIVERSIDAD** del plan de trabajo sobre las actividades que el estudiante ejecute con relación a su práctica profesional. **3.** Evaluar el desempeño de los estudiantes, conjuntamente entre el coordinador de la práctica designado por **LA UNIVERSIDAD** y el jefe o coordinador de la dependencia del **ICETEX** donde se encuentre realizando la misma. **4.** Ejercer a través del jefe o coordinador de la dependencia, el seguimiento y control al proyecto y al producto final que deberán entregar los estudiantes al culminar la práctica. **5.** Solicitar de forma inmediata el retiro de los estudiantes que incurran en faltas contra la ética y que atenten contra el desarrollo normal de las funciones de la Entidad o que viole la reserva y confiabilidad que amerita la práctica que desarrollan. **6.** Poner a disposición de los estudiantes la información y documentación

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

necesaria para lograr el objeto de la práctica, así como brindarles las condiciones necesarias como lugar de trabajo y equipo para que el estudiante pueda desarrollar su trabajo. **7.** Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos de la práctica convenida. **8.** Respetar los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir en el desarrollo de las actividades realizadas por los estudiantes, entendiendo que los mismos se radican en cabeza del estudiante. Dado que se trata de una práctica académica, no se aplicará el concepto de obra por encargo por parte del **ICETEX**. Para estos efectos se tomará en cuenta el reglamento de Estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**, el cual **EL ICETEX** expresamente acepta. En el caso de querer apropiarse de la producción intelectual que el estudiante desarrolle durante la práctica, deberá suscribir un documento independiente al presente Convenio con el estudiante, donde consten los términos de la cesión. **C. DEL ESTUDIANTE: 1.** Manejar de forma adecuada y sólo para fines acordes a su actividad de los recursos que la Entidad le proporcione durante el tiempo de su práctica. **2.** Cumplir con los reglamentos internos en especial el Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad. **3.** Cumplir con la ejecución de la labor asignada con observancia de las partes, señalados por el jefe o coordinador de la dependencia, así como con los plazos para la entrega del producto final, objeto de la práctica. **4.** Cumplir los horarios establecidos por **EL ICETEX**, para realizar la práctica. **5.** Estar afiliados a un Plan Obligatorio de Salud (POS) o ser beneficiarios del mismo, durante todo el término de vinculación con **EL ICETEX**, obligación que declaran conocer por prescripción legal como requisito previo para realizar su matrícula académica. **6.** Declarar que conocen, entienden y aceptan expresamente que dependerán académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y mantendrán con **EL ICETEX**, una relación académica. **7.** Mantener en confidencialidad y abstenerse de usar para sí o para terceros, reproducir o divulgar la información de **EL ICETEX**, o del personal vinculado a ésta, que llegue a conocer en desarrollo de la práctica. La violación de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes. **8.** Responder por los posibles perjuicios causados al **ICETEX** durante la ejecución de sus actividades. **9.** Abstenerse de usar la información de propiedad del **ICETEX**, obtenida por el estudiante o entregada por **EL ICETEX** al estudiante en virtud del desarrollo de la práctica, para fines diferentes a los académicos. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN DE LA PRÁCTICA:** La duración de cada práctica será la convenida por las partes, teniendo en cuenta lo señalado en el correspondiente plan de estudios del estudiante y las necesidades del **ICETEX**. El término estipulado en cada plan de estudios para la práctica universitaria deberá ser

CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 2016 0086 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ –ICETEX- NIT.899.999.035-7 Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA NIT. 860.351.894-3

"PASANTÍAS UNIVERSITARIAS EN EL ICETEX"

informado por **LA UNIVERSIDAD** al **ICETEX** con anterioridad al inicio de la misma. **CLÁUSULA OCTAVA.- SOLICITUD DE PRACTICANTES:** El Jefe o coordinador de la dependencia interesada presentará la solicitud de practicantes acompañada de la siguiente información: **1.** El número de estudiantes requeridos. **2.** El perfil de los practicantes. **3.** Las actividades que realizarán indicando el Proyecto del Plan de Acción que apoyarán. **4.** La duración. **5.** El producto final a entregar. **6.** El plan de trabajo Individual a cumplir por cada practicante durante el tiempo de la práctica, el cual hará parte integral del presente Convenio. **CLÁUSULA NOVENA.- ACTIVIDADES DE LOS PASANTES:** Una vez asignados a la dependencia respectiva los practicantes, el Jefe o coordinador suscribirá con cada uno de ellos un anexo que hará parte integral del Convenio, el cual deberá contener las actividades a realizar, el producto final a entregar, el plazo y la modalidad de la práctica (tiempo completo o medio tiempo). **CLÁUSULA DÉCIMA.- PRODUCTO FINAL:** Una vez terminada la práctica, el practicante deberá entregar el producto final establecido en el anexo suscrito al inicio de la práctica, el cual será evaluado en forma conjunta con el coordinador de la práctica y el jefe o coordinador de la dependencia del **ICETEX**. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- SUPERVISOR DEL CONVENIO:** El control, la coordinación y el seguimiento de la ejecución del presente convenio estará a cargo del Coordinador del Grupo de Talento Humano del **ICETEX,** quien verificará que los alumnos estén afiliados a una EPS o que tengan un seguro médico por intermedio de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DUODÉCIMA- NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** El presente convenio no genera vinculación entre **EL ICETEX** y los practicantes, en consecuencia éstos últimos no podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**. **PARÁGRAFO:** El estudiante se vinculará con **EL ICETEX** a través del presente Convenio de prácticas, en virtud del cual realizará sus actividades bajo un régimen de carácter académico. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio se terminará por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de alguna de las obligaciones o por vencimiento del plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este Convenio: **a.** Las solicitudes de las dependencias. **b.** Las Hojas de Vida de los estudiantes asignados. **c.** Los anexos suscritos por cada practicante y el Jefe o coordinador de la Dependencia del **ICETEX**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el Convenio. No obstante, si transcurren cuarenta y cinco (45) días comunes sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los

CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ –ICETEX- NIT.899.999.035-7 Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA NIT. 860.351.894-3

"PASANTÍAS UNIVERSITARIAS EN EL ICETEX"

mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual ni los derechos u obligaciones derivadas de la misma, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este Convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS:** El presente Convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, el Convenio deroga "expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan vinculación con el mismo objeto. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal. Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos **LA UNIVERSIDAD** no podrá dar inicio a la ejecución del convenio. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 11 FEB 2016

POR EL ICETEX

CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Secretario General
ICETEX

POR LA UNIVERSIDAD

RODRIGO FRANCISCO MANUEL NOGUERA CALDERÓN
Rector y Representante
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2016-147 RP 82006
Rubro: PASANTIAS
Código: 6312001020300003
Fecha: 4-MAY-16 Registrado por

Reviso: Jorge Ivan Molina Pardo- Asesor Grupo de contratos
Proyecto: Jose Chinchilla Lemus- Abogado Secretaria General.